DESAJBOO20-1899

| **ACLARACIÓN AL OTROSI No. 01 DEL COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE ALQUILER No. 019 -2020** | |
|---|---|
| **PROCESO No. DESAJBOCD132020** | |
| **CONTRATACIÓN DIRECTA** | |
| **PARTES CONTRATANTES** | |
| **ORDENADOR DEL GASTO - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA / CONTRATANTE** | PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.019.424 expedida en Valledupar (Cesar), quien obra en nombre y representación de la NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTA – CUNDINAMARCA, con NIT 800.165.862-2 en calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca, designado para ejercer el cargo por Resolución de Nombramiento No. 4104 de fecha trece (13) de mayo de 2019 y Acta de posesión de fecha veintinueve (29) de mayo de 2019, proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996. |
| **CONTRATISTA – NIT** | CDG TECNOLOGIA S.A.S., identificado con el NIT No. 900.594.755-5 |
| **REPRESENTANTE LEGAL - IDENTIFICACIÓN** | Gloria Stella Ochoa Paredes identificada con la cédula de ciudadanía número 51.710.048 de Bogotá |
| **DIRECCIÓN** | Carrera 15 No. 78 – 33 LC 1 104, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. |
| **TELÉFONO** | Fijo: 2361862 - 2187503<br>Celular: 3007942001 |
| **CORREO ELECTRÓNICO** | compras@cdgsas.com.co |

**ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES**

1. Que, a raíz de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud el Gobierno Nacional mediante Resolución No. 385 de fecha 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró por causa del nuevo coronavirus COVID-19, el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, y extendido hasta 31 de agosto de 2020 mediante Resolución No. 844 de 26 mayo de 2020.

2. Que, el Consejo Superior de la Judicatura - CSJ implementó diferentes medidas desde el 15 de marzo hasta la actualidad, con el objeto de garantizar el efectivo acceso y la prestación del servicio de justicia, por medio de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567.

3. Que, el Consejo Superior de la Judicatura, en los referidos acuerdos estableció diferentes medidas que pretenden privilegiar la utilización de medios virtuales para la prestación del servicio de justicia, en razón a que se dispuso suspender los términos judiciales hasta el 30 de junio de 2020.

4. Que la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, suscribió con la firma CDG TECNOLOGIA S.A.S. identificada con el Nit. No. 900.594.755-5, Contrato de Alquiler No. 019-2020 el día 29 de abril de 2020, bajo la modalidad de contratación directa, conforme con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11516 de fecha 12 de marzo de 2020 "*Por el cual se declara la urgencia manifiesta y se autoriza una contratación*" emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la circular con referencia DEAJC20-17 de fecha 16 de marzo de 2020, a través de la cual el Director Ejecutivo de Administración Judicial, informó los lineamientos para la adopción de la referida declaratoria de urgencia manifiesta con el objeto de prevenir el contagio de COVID -19.

5. Que el objeto del precitado Contrato de Alquiler No. 019-2020 se fundamenta en *"Contratar el arrendamiento de 150 Equipos portátiles de las siguientes características: Procesador Intel Core I5, Unidad de Almacenamiento 500GB, Memoria RAM 8GB, Cámara y micrófono integrado HD720p, Conector RJ-45, unidad óptica, Sistema*

*Operativo Windows 10 con licenciamiento office 2013, que requieran los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca"*

6. Que el valor del contrato inicial es de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($73.631.250), Incluido impuestos e IVA.

7. Que el tiempo de ejecución inicial del contrato es de tres (03) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato el cual empezó con la firma del acta de inicio, esto es, el seis (06) de mayo hasta el cinco (05) de agosto de 2020.

8. Que mediante Otrosí No. 01 de fecha 26 de junio de 2020, por solicitud de la supervisión del contrato y en atención al aumento de las solicitudes presentadas por los diferentes empleados a cargo de esta Dirección, se adicionó el contrato de alquiler No. 019-2020, por valor de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($73.631.250), Incluido impuestos e I.V.A.

| **ESTIPULACIONES CONTRACTUALES** | |
|---|---|
| **1. OBJETO DE LA ACLARACIÓN DEL OTROSÍ No. 01** | Aclarar el objeto del Otrosí No. 01 al Contrato de Alquiler No. 019 -2020, en lo referente a las estipulaciones contractuales pactadas. Esto es, que la adición por valor de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($73.631.250) conllevará también al igual que el contrato inicial, un plazo de ejecución de tres (03) meses, contados a partir de la entrega de los 150 equipos portátiles. |
| **2. PERFECCIONAMIENTO** | El presente Aclaratorio al Otrosí No. 01 al Contrato de Alquiler No. 019 -2020, se perfecciona con la suscripción que de las partes. |

**ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 019 Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES.**

**PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**
CC. No. 77.019.424 expedida en Valledupar (Cesar)
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca y Amazonas.

Comercializa, Distribuye y Garantiza Tecnología
NIT. 900.594.755-5

**GLORIA STELLA OCHOA PAREDES**
C.C. No. 51.710.048 de Bogotá
Representante Legal CDG TECNOLOGIA S.A.S

| | | |
|---|---|---|
| Elaborado por instrucción | JOHANNA PATIÑO | Asistente Administrativo |
| Revisado | INDIRA ELISA PACHÓN | Coordinadora de Contratación |
| Revisado y aprobado por | BIBIANA RODRIGUEZ | Coordinadora Área Jurídica |
| Revisado y aprobado por | MARITH BLANCHAR | Profesional del Despacho |